



## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS E INICIATIVAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA | 2019

*Resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, por la que se convocan Ayudas para Proyectos de Cooperación al Desarrollo en el ámbito universitario. Universidad de Zaragoza | 2019.*

Visto el artículo 3.i) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, que establece como uno de sus fines “El fomento de un marco de pensamiento en el que los derechos humanos, la solidaridad entre generaciones, el desarrollo sostenible y la paz sean objeto de investigación, formación y difusión en todos sus ámbitos”.

Visto asimismo el artículo 192.bis.2.c), que señala que la Universidad de Zaragoza fomentará la cooperación internacional a través de “La participación de sus miembros en proyectos de cooperación y la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente”.

Vista la resolución de 19 de mayo de 2016 del Rector de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. 26/05/2016), en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y se establece que corresponde al Vicerrector de Internacionalización y Cooperación la dirección y coordinación de la cooperación universitaria al desarrollo, este Vicerrectorado ha resuelto:

**Primero.-** Proceder a la convocatoria pública de “Ayudas para Proyectos de Cooperación al Desarrollo en el ámbito universitario. Universidad de Zaragoza | 2019” que se registrará por lo previsto en las bases que figuran en el documento ANEXO a la presente resolución.

**Segundo.-** La financiación de este programa se imputará a la aplicación 536.422D.226.00.33 del vigente presupuesto. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

**Tercero.-** Ordenar la publicación de la presente convocatoria, así como de las posteriores actuaciones que hubiere lugar, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)]. Esta información será asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:

<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/coopconvocatoriasuz.htm>

**Cuarto.-** La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta notificación, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS. | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c21b4e3e649a39a29b6f35bca3bb4c66>

CSV: c21b4e3e649a39a29b6f35bca3bb4c66	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	04/04/2019 11:52	

ANEXO  
BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

Entre los fines de la Universidad de Zaragoza se encuentra, tal como recoge el artículo 3.i) de sus Estatutos, “El fomento de un marco de pensamiento en el que los derechos humanos, la solidaridad entre generaciones, el desarrollo sostenible y la paz sean objeto de investigación, formación y difusión en todos sus ámbitos” y, siguiendo su artículo 192.bis.2.c), el fomento de la cooperación internacional y la solidaridad a través de “La participación de sus miembros en proyectos de cooperación y la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente”.

Además, según establece la *Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo*, aprobada por la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas en septiembre de 2000, las Universidades españolas constituyen un importante factor estratégico para una eficaz cooperación al desarrollo, que se materializa en el intento de trasladar al plano de la cooperación la condición de motores de desarrollo social, formativo, científico y económico que presentan los sistemas universitarios. En ese sentido la mencionada Estrategia describe como prioridades de la cooperación universitaria al desarrollo las siguientes: formación y educación, utilización compartida de experiencias y recursos, incidencia en el entorno social, investigación y transferencia de tecnología.

Los principios y objetivos en los que debe basarse la cooperación al desarrollo universitaria se plasman en el *Código de conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo*, al que la Universidad de Zaragoza se adhiere por acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 2006. A ello se añade la necesaria integración de la cooperación universitaria al desarrollo a la Agenda 2030, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015, de forma que se garantice la debida atención a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, detallados en su página web:

<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Además de todo ello, la Universidad de Zaragoza presenta una tradición de cooperación al desarrollo que se ajusta a lo establecido en sus Estatutos, concretamente respecto a la realización de actividades e iniciativas que recoge su artículo 192bis.2.c). En este contexto general se inscribe la presente convocatoria de ayudas para actividades de cooperación desarrolladas por miembros de su comunidad universitaria.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/c21b4e3e649a39a29b6f35bca3bb4c66>

CSV: c21b4e3e649a39a29b6f35bca3bb4c66	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	04/04/2019 11:52	

**2. DESTINATARIOS**

Miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Zaragoza.

**3. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

Esta convocatoria de ayudas está financiada por la Universidad de Zaragoza con una aportación máxima de 20.000€ a la que podrá añadirse lo que se recoja en el Convenio de colaboración entre esta Universidad y el Gobierno de Aragón para la cooperación al desarrollo en caso de establecerse en 2019.

La aportación se distribuirá en dos líneas de financiación según el objeto de la actuación y la cuantía solicitada:

Línea 1. Un total de 15.000€ para proyectos de cooperación.

Línea 2. Un total de 5.000€ para iniciativas de cooperación.

En caso de que una de las líneas de financiación no agotara el total presupuestado, el remanente podrá incrementar la financiación de la otra línea.

La ayuda concedida podrá cubrir total o parcialmente el importe solicitado dependiendo de las disponibilidades presupuestarias y en función de la relevancia de los objetivos perseguidos.

**4. Solicitudes**

4.1. Proyectos de cooperación.

La solicitud consistirá en una memoria explicativa en la que se haga constar los siguientes puntos:

1. Identificación del solicitante que lidera el proyecto, datos de contacto y, en su caso, Departamento y área.
2. Título, país y área geográfica donde se realizará el proyecto e identificación del socio local.
3. Tipo de ayuda y duración de la misma, incluyendo las fechas de inicio y fin de la acción.
4. Coste total del proyecto y cuantía de la ayuda solicitada, así como mención de otras aportaciones, distinguiendo aquellas ya concedidas de las solicitadas.
5. Recursos técnicos, materiales y humanos de los que se dispone para desarrollar el proyecto.
6. Objetivos globales y específicos del proyecto y resultados esperados, así como indicadores del grado de consecución de los objetivos.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/c21b4e3e649a39a29b6f35bca3bb4c66>  
 c21b4e3e649a39a29b6f35bca3bb4c66

CSV: c21b4e3e649a39a29b6f35bca3bb4c66	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	04/04/2019 11:52	

7. Prioridades horizontales: perspectiva de género, la lucha contra la pobreza, la garantía de agua y alimentos, salud, etc.
8. Plan de ejecución con relación de actividades y cronograma.
9. Plan de ejecución presupuestaria y estudio de viabilidad.
10. Actuaciones de seguimiento y evaluación previstas.

4.2. Iniciativas de cooperación.

La solicitud consistirá en un breve informe en el que consten los siguientes datos:

1. Identificación del solicitante, Departamento, área y datos de contacto.
2. Identificación de la actividad para la que se solicita la ayuda que incluya las fechas y lugar de realización.
3. Una breve descripción de la actividad, objetivos que se pretende alcanzar y nº de beneficiarios directos e indirectos.
4. Coste de la actividad y cuantía de la ayuda solicitada con detalle, en su caso, de conceptos, así como mención de otras aportaciones que se hayan solicitado u obtenido para el mismo fin. De manera indicativa, la financiación asignada a cada iniciativa seleccionada oscilará entre 500€ y 1.000€

**5. Presentación de solicitudes**

5.1. Lugar de presentación.

- Preferentemente, en el **REGISTRO ELECTRÓNICO de la Universidad de Zaragoza** [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)], si los interesados poseen certificado electrónico digital o identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa).
- En el **REGISTRO GENERAL de la Universidad de Zaragoza** o en cualquiera de los registros auxiliares que figuran en la Resolución de 28 de septiembre de 2016 [“Boletín Oficial de Aragón” n.º 198, de 13 de octubre]
- En cualquiera de los **lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que los candidatos opten por presentar su solicitud en una oficina de Correos de España, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada. Los servicios de correos en el extranjero, públicos o privados, no son registros válidos a efectos de la Ley 39/2015. En el caso de presentar la solicitud ante uno de estos servicios, la fecha de registro de la misma será la de recepción en un registro válido.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c21b4e3e649a39a29b6f35bca3bb4c66>

CSV: c21b4e3e649a39a29b6f35bca3bb4c66	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	04/04/2019 11:52	

Asimismo, y en el caso de que los candidatos presenten su solicitud en el extranjero, podrán hacerlo en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser tramitada.

Las solicitudes han de ir dirigidas a:

Sección de Relaciones Internacionales  
 Campus de plaza San Francisco  
 Universidad de Zaragoza  
 C/ Pedro Cerbuna, 12  
 50009 – Zaragoza

5.2. Plazo de presentación.

**Hasta el 15 de mayo de 2019.**

5.3. En caso de que la cuantía presupuestada en la línea de financiación correspondiente a iniciativas de cooperación no se cubriera con las solicitudes presentadas, podrá abrirse un segundo periodo de presentación de solicitudes, en las condiciones establecidas en la presente convocatoria, entre el 3 y el 20 de julio de 2019. El correspondiente anuncio se hará público en el Tablón Oficial Electrónico [e-TOUZ] de la sede electrónica de la Universidad [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)] y a través de la página web:

<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/coopconvocatoriasuz.htm>

**6. Datos personales**

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales que se faciliten pasarán a ser tratados por la **Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento**, siendo órgano competente en la materia su **Gerente** (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar **los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad** señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de estos derechos se pueden dirigir peticiones a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad ([dpd@unizar.es](mailto:dpd@unizar.es) Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c21b4e3e649a39a29b6f35bca3bb4c66>

CSV: c21b4e3e649a39a29b6f35bca3bb4c66	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	04/04/2019 11:52	

esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web:  
<https://sedeagpd.gob.es>.

Como responsable, **la Universidad** tratará los datos personales que le sean facilitados exclusivamente para dar cumplimiento a los siguientes **finés**:

- a) Gestionar la participación de quienes presenten proyectos o iniciativas de Cooperación al desarrollo en el ámbito universitario conforme a lo establecido en estas Bases y en la resolución de aprobación de la presente Convocatoria.
- b) Gestión económica y administrativa de la misma.
- c) Gestión del desarrollo, comunicación y difusión de los resultados de esta Convocatoria conforme a lo establecido en sus Bases y en la resolución de aprobación.

**La Universidad se encuentra legitimada para tratar estos datos** al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica establecida entre la Universidad y los participantes y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones legales establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y en sus Estatutos.

**La Universidad comunicará los datos personales** que sean indispensables, a las siguientes categorías de destinatarios:

- **A los miembros de la Comisión de Selección, en su caso.**
- A entidades bancarias para la gestión de pagos y cobros, en su caso.
- A los servicios académicos, administrativos y de comunicación de la propia Universidad que sean adecuados a los fines de gestión arriba expresados.

Los datos de carácter personal de los participantes en la Convocatoria **se tratarán y conservarán** por la Universidad sólo hasta que hayan dejado de ser pertinentes o necesarios para la finalidad con la que han sido recabados, pasando en su caso a formar parte –previo expurgo- del Archivo Histórico Universitario conforme a lo dispuesto en la legislación sobre Patrimonio Histórico.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que se puede acceder desde el enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

**7. Evaluación de solicitudes**

**7.1. Comisión de valoración.**

Las solicitudes serán valoradas por una comisión formada por el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, el Director de Secretariado de Cooperación, la Directora

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c21b4e3e649a39a29b6f35bca3bb4c66>



CSV: c21b4e3e649a39a29b6f35bca3bb4c66	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	04/04/2019 11:52	

del Secretariado de Internacionalización o personas en quienes deleguen, y la Jefa de la Sección de Relaciones Internacionales que actuará como Secretaria. Dicha comisión podrá asesorarse por otros responsables de la Universidad de Zaragoza.

7.2. Criterios generales de valoración.

Se tomará en consideración:

- El grado de adecuación del proyecto o de la iniciativa a los objetivos y líneas de actuación de la convocatoria y su amplitud o alcance en la cooperación universitaria al desarrollo de la Universidad de Zaragoza.
- La dimensión formativa del proyecto o de la iniciativa, en concreto su aportación en el plano de la formación de los estudiantes de la Universidad de Zaragoza.
- La adecuación a las Prioridades establecidas por la CRUE en materia de cooperación universitaria al desarrollo, en particular su relación con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contemplados en la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas:

<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

En el caso de proyectos de cooperación, se valorará muy positivamente:

- La sostenibilidad del proyecto, concediendo un papel relevante a la existencia de cofinanciación por otras fuentes.
- La trazabilidad del proyecto, en particular el hecho de que cuente con una trayectoria previa y resultados positivos así como con la identificación, compromiso y apoyo de la contraparte.
- La viabilidad de la ejecución del proyecto a desarrollar, para lo que se prestará atención a cuestiones como la adecuación del equipo investigador a los fines del proyecto, los precedentes de dicho equipo en la realización de proyectos en ese mismo contexto geográfico o en otros, y su relación con las contrapartes presentes sobre el terreno.

**8. Resolución**

La resolución de concesión de estas ayudas, para ambas líneas de financiación, se hará pública antes del 28 de junio de 2019 en el Tablón Oficial Electrónico [e-TOUZ] de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es] y a través de la página web:

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c21b4e3e649a39a29b6f35bca3bb4c66>

CSV: c21b4e3e649a39a29b6f35bca3bb4c66	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	04/04/2019 11:52	

<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/coopconvocatoriasuz.htm>

**9. Periodo de realización y justificación de la ayuda**

9.1. Ejecución. El plazo para llevar a cabo las acciones financiadas por esta convocatoria finaliza el 31 de octubre de 2019.

9.2. Justificación de gastos. El plazo para justificar los correspondientes gastos finaliza el 11 de noviembre 2019. Se podrán justificar gastos realizados desde el 1 de enero de 2019.

En este sentido, se considerarán gastos subvencionables aquellos que, relacionados con las acciones previstas en esta convocatoria, deriven de los siguientes conceptos:

- Gastos de material relacionado directamente con la actividad.
- Gastos de desplazamiento, seguros de enfermedad y accidentes.
- Gastos de alojamiento y manutención.
- Gastos de personal siempre que su necesidad sea debidamente acreditada.

La ayuda económica asignada sólo podrá destinarse a las actividades y conceptos directamente previstos en la presente convocatoria y le será de aplicación la normativa de gestión económica en vigor.

Deberá hacerse constar, en todo tipo de material o actuación que se derive de las actividades realizadas en el marco esta convocatoria, que han sido financiadas por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza.

La Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza proporcionará a los beneficiarios las instrucciones generales de justificación de gastos y la información relativa a los informes de seguimiento que los perceptores deberán remitir.

La no justificación en plazo podrá suponer la revocación de la ayuda concedida.

**10. Informes**

En el caso de los proyectos de cooperación, deberá entregarse un informe completo del proyecto realizado, junto con un breve resumen (formato electrónico) para su publicación en web, antes del 29 de noviembre de 2019.

Las actividades llevadas a cabo en el marco de las iniciativas de cooperación seleccionadas en esta convocatoria, deberán asimismo acreditarse mediante la presentación de un informe descriptivo de las mismas. La no presentación del correspondiente informe en plazo podrá suponer la revocación de la ayuda concedida.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/c21b4e3e649a39a29b6f35bca3bb4c66>

CSV: c21b4e3e649a39a29b6f35bca3bb4c66	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 8 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRAN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	04/04/2019 11:52	